



REPUBLICA
ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA



1046

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, 08 DIC. 2008

08/6/224
JES

VISTO: estos antecedentes relacionados con las obras de la "Ruta Interbalnearia" en el tramo 22km900 - 33km466,55, cuya Planimetría fue aprobada por Resolución del Poder Ejecutivo el 12 de setiembre de 2007, y modificada el 26 de agosto de 2008.-----

RESULTANDO: I) Que la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, informa que a los efectos de la normal ejecución de las obras de referencia, es necesario expropiar una fracción de terreno, Padrón N° 18052, propiedad de El Pinar S.A., ubicada en la 19na. Sección Judicial, Localidad Catastral Ciudad de la Costa (Ex El Pinar), del Departamento de Canelones.-----

II) Que la Asesoría Técnica (Área Jurídica) de la citada Unidad Ejecutora, expresa que no tiene observaciones que formular a las presentes actuaciones.-----

CONSIDERANDO: que por lo expuesto, corresponde resolver en consecuencia.-----

ATENTO: a lo establecido en el Art. 3° Inc. 2 y Art. 4° Numeral 1° de la

Handwritten notes:
K. K. K.
a
JES

Ley de Expropiaciones N° 3958 del 28 de marzo de 1912.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1º) Desígnase para ser expropiada por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno Padrón N° 18052, propiedad de El Pinar S.A., destinada a las obras de la "Ruta Interbalnearia" en el tramo 22km900 - 33km466,55, ubicada en la 19na. Sección Judicial, Localidad Catastral Ciudad de la Costa (Ex El Pinar) del Departamento de Canelones, señalada con el N° 1E en el plano del Ingeniero Agrimensor Gianella Torres, de octubre de 2008, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Pando) con el N° 12681 el 16 de octubre de 2008, la cual tiene una superficie de 5.092m² 19cm² y sus deslindes son: por el Noroeste, tramo recto de 358m95 con frente a la Avenida Ing. Luis Giannattasio; por el Noreste, tramo recto de 16m16 con frente a calle de 17 metros; por el Sureste, tramo recto de 320m00 y por el Sur, tramo recto de 47m40 lindando por ambos vientos con el resto del Padrón N° 18052.-----

II) Previamente a que el Organismo que expropia apruebe la tasación del



REPUBLICA
ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA



bien y disponga la prosecución de los procedimientos correspondientes, deberá efectuarse la imputación preventiva a efectos de asegurar la disponibilidad del crédito para la misma.-----

3º) **COMUNÍQUESE** y vuelva a la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a sus efectos.-----

Dr. TABARE VAZQUEZ
Presidente de la República

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes the need for transparency and accountability in financial reporting.

2. The second part of the document outlines the various methods and techniques used to collect and analyze data. It highlights the importance of using reliable sources and ensuring the accuracy of the information gathered.

3.